Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

PROTOCOLIZACION DEL

PODER GENERAL QUE OTORGA

"YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES-
SOCIEDAD DEL ESTADO" A FAVOR DE

INGENIERO VICTOR HUGO SPEDALETTI

(Cuantía Indeterminada)

.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

C O P I A : -

"PODER GENERAL. "Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado a favor de don Victor Hugo Spedaletti.- NUMERO ONCE.- En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparece el Ingeniero don RAUL AGUSTIN ONDARTS, argentino, casado, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número 1.311.284, domiciliado legalmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 777, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO, personería que justifica a mérito de los siguientes antecedentes: a). Con los Estatutos Sociales, aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1080/77, y protocolizados por escritura de fecha 17 de Mayo de 1977, pasada ante el Escribano General de Gobierno de la Nación don Jorge María Allende, al folio 606 del Registro General, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Ins-

---tancia en lo Comercial de Registro, con fecha 2 de Junio de 1977, bajo el número 1740, del Libro 87, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; b).- Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 1, de fecha 27 de Julio de 1977, obrante de fojas 2 a 3 inclusive del Libro de Actas de Asamblea número 1 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, rubricado con fecha 29 de Julio de 1977, bajo el número B 18.677 por la que se lo designa en el cargo de Presidente del Directorio; todo lo que en sus originales tengo para este acto a la vista y en fotocopias debidamente certificadas se encuentran agregadas al folio 1414, del Protocolo del año 1977 de este mismo Registro, doy fe.- LA AUTORIZACION para este otorgamiento surge del Acta de Directorio número 18, de fecha de hoy, que para este acto tengo a la vista y en fotocopia debidamente certificada agrego a la presente, doy fe.- Y el señor Ingeniero Raúl Agustín Ondarts, dice: Que confiere PODER GENERAL a favor del Ingeniero Victor Hugo Spedaletti, con Libreta de Enrolamiento número 6.096.428, para que en nombre y representación de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO de la República Argentina, y con capacidad legal suficiente realice todos y cada uno de los actos necesarios para conseguir los propósitos perseguidos que se expresan a continuación: - Queda expresamente facultado el mencionado apoderado a otorgar todos los actos y cumplir con las obligaciones emergentes del "Contrato de Asociación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de petróleo

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

crudo en la Región Oriental de la República del Ecuador, celebrado el 27 de Enero de 1975 entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, con plenos poderes y atribuciones.- Asimismo queda facultado para estar en juicio como actor o demandado, contestar demandas y otorgar todos los actos previstos en el Artículo 50 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador a saber: - Transigir, comprometer el pleito de árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio y/o tomar posesión de ella.- Se faculta asimismo al citado mandatario para que en cumplimiento del contrato aludido precedentemente proceda a la instalación de centros operativos en los lugares que a los mismos fines se considere necesario, él que podrá además, adecuándose a la legislación vigente en la República del Ecuador, realizar todos los actos de administración que la ejecución del contrato exija y, en especial disponer adquisiciones, contraer obligaciones y celebrar contratos de empleo, de servicios y obras mediante concurso d en forma directa cuando las circunstancias así lo hicieren necesario y cuantos más actos sean conducentes al mejor cumplimiento de este mandato. Asimismo se faculta al citado mandatario a continuar con cualquier gestión judicial, administrativa o de cualquier índole que hubiere sido iniciada durante el régimen jurídico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Empresa del Estado.- PREVIA lectura que le doy, ratifica su contenido, firmando por ante mí, doy fe.-

Firmado).- Guillermo Julián Kent.- Escribano .----------

CERTIFICO: Que la presente es reproducción fiel de la escritura número once, pasada ante mí, al folio número diecinueve, del Registro ciento ochenta y cuatro interinamente a mi cargo, con fecha diez de enero de mil novecientos setenta y ocho, doy fe. Como Primer Testimonio y para el Apoderado expido el presente cuyas fojas he autenticado con mi sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. El presente sello de actuación notarial es continuación de las fotocopias de las fojas de protocolo notarial números A023663419 y A023663420, habilitadas por las estampillas números 1.303202A y 1.303203A. Conste.- Firmado). Guillermo Julián Kent. Escribano.----------

ACTUACION NOTARIAL.- El Colegio de Escribanos de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes doce mil novecientos noventa y catorce mil cincuenta y cuatro, legaliza la firma y el sello del escribano don Guillermo Julián Kent, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el No. 000032081 Serie G. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.- Buenos Aires, dos de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- Firmado).- Alfredo M. Soares Gache. Colegio de Escribanos. Consejero.----------H A B I L I T A D O .- Número de orden: 353.- Número del Arancel Consular: 164.- Derechos Percibidos .- El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Alfredo M.

Dr. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Soares, guarda conformidad con la que obra en nuestros Registros.- Buenos Aires, dos de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- Firmado).- Juan Persico.- Departamento Legalizaciones.---------- C O N S U L A D O G E N E R A L D E L E C U A D O R . - Buenos Aires. Número de orden: cuarenta y ocho/setenta y ocho, (cuatro hojas).- Presentada para legalizar la firma que antecede. El suscrito José Moreno Unda, Cónsul de Primera, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Juan Persico, Departamento de Legalizaciones de Relaciones Exteriores, en todos sus actos. Arancel Consular. Partida Número II - 13 d). Derechos cobrados: veinte dólares.- Buenos Aires, seis de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- Firmado).- José A. Moreno Unda.- Cónsul de Primera. ---------- R E P U B L I C A D E L E C U A D O R . - Ministerio de Relaciones Exteriores.- Legalización número mil cuatrocientos setenta y ocho.- Quito, a veintiseis de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- Certifico que la firma precedente de José M. Moreno Unda, Cónsul de Primera del Ecuador en Buenos Aires, es auténtica.- Firmado).- Ramón Valdez Ballén.- Director del Departamento de Legalizaciones y Pasaportes.- (Hay un sello que dice: - Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento de Legalizaciones y Pasaportes).- ---------- R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N : - A petición de parte, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en seis fojas útiles, y en esta fecha, el Poder

que antecede. Quito, tres de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario, firmado).- Doctor J. Vicente Troya J.- Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, en Quito, tres de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario, firmado).- Doctor J. Vicente Troya J.- NOTARIO SEGUNDO.- ----------

(H a y u n s e l l o q u e d i c e : - "Dr. J. Vicente Troya J.- Notaría Segunda - Quito).----------

----------S U S T I T U - C I O N D E P O D E R Q U E O T O R G A " Y A - C I M I E N T O S P E T R O L I F E R O S F I S C A - L E S S O C I E D A D D E L E S T A D O " A F A V O R D E J O S E P E Ñ A F I E L .- -

(C u a n t í a I n d e t e r m i n a d a) . - - - - - - - - - - En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a cuatro de Julio de mil novecientos setenta y ocho, ante mí el Notario Segundo de éste Cantón, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparece el Señor Ingeniero V I C T O R H U - G O S P E D A L E T T I , en calidad de Apoderado de Y A C I M I E N T O S P E T R O L I F E R O S F I S C A L E S D E L A R E P U B L I C A A R - G E N T I N A , conforme consta del documento que se acompaña.- El compareciente es ciudadano argentino, de estado civil casado, domiciliado en Buenos Aires, y ocasionalmente en esta ciudad, mayor de edad, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe, y me pide elevar a escritura pública, el contenido de la siguiente minu---

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

-------ta: - " S E Ñ O R N O T A R I O : - Sírvase incorporar en su Registro de escrituras públicas, una de la que conste la delegación de poder general que otorga el Señor Ingeniero V í c t o r H u g o S p e - d a l e t t i , a favor del Señor Economista J o s é P e ñ a f i e l , de conformidad con las siguientes cláusulas: - P R I M E R A . - C O M P A R E - C I E N T E : - Comparece para el otorgamiento de la presente escritura, el S e ñ o r E-c-o-n-o-m-i-s-t-a I n g e n i e r o V i c t o r H u g o S p e - d a l e t t i , ciudadano argentino, domiciliado en Buenos Aires, de paso en esta ciudad de Quito, en su calidad de Apoderado General de YPF Y A C I M I E N T O S P E T R O L I F E R O S F I S C A L E S D E L A R E P U B L I C A D E A R G E N T I N A , como se desprende del documento adjunto.- S E G U N D A : D E L E G A C I O N D E P O D E R . - Con tales antecedentes el Señor Ingeniero V í c t o r H u g o S p e d a l e t t i en el carácter invocado delega las siguientes atribuciones, que como apoderado general de YPF le corresponde, a favor del Señor Economista J o s é P e ñ a f i e l , ciudadano ecuatoriano, casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito, a fin de que el mencionado señor represente a Y a c i m i e n t o s P e t r o l í f e r o s F i s c a l e s d e l a R e p ú b l i c a d e A r g e n t i n a , ante la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana y demás autoridades competentes del Ecuador, en to-

--do lo relacionado con el contrato de Asociación para la exploración de Yacimientos Hidrocarburíferos y Explotación de Petróleo Crudo del Bloque ciento quince, ubicado en la Región Oriental de la República del Ecuador.- Igualmente le faculta para intervenir en juicio como actor o demandado, contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas en cuestiones vinculadas con el contrato mencionado anteriormente, invistiéndole, además, de las facultades previstas en el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, a saber, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio y/o tomar posesión de ella, y cuantos más actos sean conducentes al mejor cumplimiento de este mandato.- Usted, señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- Atentamente.- Firmado).- Doctor Francisco Rosales Ramos. Abogado".-

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL QUE OTORGA "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO" A FAVOR DE VICTOR HUGO SPEDALETTI. (Cuantía Indeterminada).- C O P I A PODER GENERAL: "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO A FAVOR DE DON VICTOR HUGO SPEDALETTI. Número Once. En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparece el Ingeniero don Raúl Agustín Ondarts, argentino, casado, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número 1.311.284, domiciliado legalmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 777, de este vecindario, hábil, de mi nonocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO, personería que justifica a mérito de los siguientes antecedentes: a).- Con los Estatutos Sociales, aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1080/77, y protocolizados por escritura de fecha 17 de Mayo de mil novecientos setenta ysiete, pasada ante el Escribano General de Gobierno de la Nación don Jorge María Allende, al folio seiscientos seis del Registro General, inscrito en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha dos de Junio de mil novecientos setenta y siete, bajo el número mil setecientos cuarenta, del Libro ochenta y siete, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; b). Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número uno,

de fecha veintisiete de Julio de mil novecientos setenta y siete, obrante de fojas dos a tres inclusive del Libro de Actas de Asamblea número uno de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, rubricado con fecha veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete, bajo el número B dieciocho mil seiscientos setenta y siete por lo que se lo designa en el cargo de Presidente del Directorio; todo lo que en sus originales tengo para este acto a la vista y en fotocopias debidamente certificadas se encuentran agregadas al folio mil cuatrocientos catorce, del Protocolo del año mil novecientos setenta y siete de este mismo Registro, doy fe. LA AUTORIZACION para este otorgamiento surge del Acta de Directorio número dieciocho , de fecha de hoy, que para este acto tengo a la vista y en fotocopia debidamente certificada agrego a la presente, doy fe. Y el señor Ingeniero Raúl Agustín Onderts, dice: Que confiere Poder General a favor del Ingeniero Victor Hugo Spedaletti, con Libreta de Enrolamiento número Seis millones cero noventa y seis. cuatrocientos veintiocho, para que en nombre y representación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado de la República Argentina, y con capacidad legal suficiente realice todos y cada uno de los actos necesarios para conseguir los propósitos perseguidos que se expresan a continuación: Queda expresamente facultado el mencionado apoderado a otorgar todos los actos y cumplir con las obligaciones emergentes del "Contrato de Asociación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de petróleo crudo en la

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Región Oriental de la República del Ecuador, celebrado el veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y cinco entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, con plenos poderes y atribuciones. Asimismo queda facultado para estar en juicio como actor o demandado, contestar demandas y otorgar todos los actos previstos en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador a saber: Transigir, comprometer el pleito de árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio y/o tomar posesión de ella. Se faculta asimismo al citado mandatario para que en cumplimiento del contrato aludido precedentemente proceda a la instalación de centros operativos en los lugares que a los mismos fines se considere necesario, él que podrá además, adecuándose a la legislación vigente en la República del Ecuador, realizar todos los actos de administración que la ejecución del contrato exija y, en especial disponer adquisiciones, contraer obligaciones y celebrar contratos de empleo, de servicios y obras mediante concurso d en forma directa cuando las circunstancias así lo hicieren necesario y cuantos más actos sean conducentes al mejor cumplimiento de este mandato. Asimismo se faculta al citado mandatario para que en cumplimiento del contrato aludido precedentemente proceda a la instalación de centros operativos en los lugares que a los mismos fines se considere necesario, él que podrá además, adecuándose a la legislación

vigente en la República del Ecuador, realizar todos los actos de administración que la ejecución del contrato exija y, en especial disponer adquisiciones, contraer obligaciones y celebrar contratos de empleo, de servicios y obras mediante concurso en forma directa cuando las circunstancias así lo hicieren necesario y cuantos más actos sean conducentes al mejor cumplimiento de este mandato. Asimismo se faculta al citado mandatario a continuar con cualquier gestión judicial, administrativa o de cualquier índole que hubiere sido iniciada durante el régimen jurídico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Empresa del Estado. Previa lectura que le doy , ratifica su contenido, firmando por ante mí, doy fe.------Certifico que la presente es reproducción fiel de la escritura número once, pasada ante mí, al folio número diecinueve, del Registro ciento ochenta y cuatro interinamente a mi cargo, con fecha diez de enero de mil novecientos setenta y ocho, doy fe. Como Primer Testimonio y para el apoderado expido el presente cuyas fojas he autenticado con mi sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. El presente sello de actuación notarial es continuación de las fotocopias de las fojas de protocolo notarial números A-cero doscientos treinta y seis-treinta y cuatro diecinueve y A cero doscientos treinta y seis seiscientos treinta y cuatro veinte, habilitados por las estampillas números uno. trescientos tres. veinte dos A y uno. trescientos tres. veinte.tres A. Conste.- Firmado) Escribano. Ilegible.- (Hay un sello) A C T U A C I O N N O T A R I A L . E L C O L E G I O D E E S C R I

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

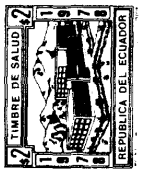

---BANOS DE CAPITAL FEDERAL, REPUBLICA ARGENTINA, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes doce mil novecientos noventa y catorce mil cincuenta y cuatro, legaliza la firma y el sello del Escribano don Guillermo Julián Kent, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número cero cero cero cero treinta y dos mil ochenta y uno, Serie G.- La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.- Buenos Aires, dos de Enero de mil novecientos setenta y ocho. Firmado).- Alfredo M. Soares Gache. Colegio de Escribanos Consejero.- (Hay un sello que dice: C o l e g i o d e E s c r i b a n o s .- L e g a l i z a c i ó n . C a p i t a l F e d e r a l . R e p ú b l i c a A r g e n t i n a) . - H A B I L I T A D O . - N ú m e r o d e o r d e n : t r e s c i e n t o s n o v e n t a y t r e s . Número del Arancel Consular : ciento sesenta y cuatro. Derechos percibidos: .- El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Alfredo M. Soares, guarda similitud con la que obra en nuestros registros.- Buenos Aires, dos de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- Firmado).- Juan Persico.- Departamento de Legalizaciones.- (Nay un sello que dice: - " Ministerio de Relaciones Exteriores.- R e p ú b l i c a A r g e n t i n a) . - C o l e g i o d e E s c r i b a n o s , L e y d o c e m i l n o v e c i e n t o s n o v e n t a . T e s o r e r i a .

Una legalización urgente.-

Número cinco mil deiscientos once.- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR.- Buenos Aires. Número de Orden: cuarenta y ocho/setenta y ocho (cuatro hojas). Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito José A. Moreno Unda, Cónsul de Primera, Certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor Juan Persico, Departamento de Legalizaciones de Relaciones Exteriores, en todos sus actos. Arancel Consular: Partida Número Dos, trece d). Derechos cogrados : veinte dólares. Buenos Aires, dieciseis de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- Firmado).- José A. Moreno Unda. Cónsul de Primera.- REPUBLICA DEL ECUADOR. Ministerio de Relaciones Exteriores. Legalización número mil cuatrocientos setenta y ocho. Quito, a veintiseis de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- Certifico que la firma precedente de José A. Moreno Unda, Cónsul de Primera del Ecuador en Buenos Aires, es auténtica.- Firmado).- Ramón Valdez Ballén, Director del Departamento de Legalizaciones y Pasaportes.-RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de Doctor Francisco Rosales, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas, del año en curso, y en esta fecha, el Poder que antecede. Quito, 3 de Febrero de 1978. f).- Doctor J. Vicente Troya J.

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fué al compareciente, por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- V. Hugo Spedaletti. Firmado, el Notario, Doctor J. Vicente Troya J.- Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA, en Quito, cuatro de Julio de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario, firmado).- Doctor J. Vicente Troya J.- (Hay un sello) .----------

R E P U B L I C A D E L E C U A D O R . - S U P E R - I N T E N D E N C I A D E C O M P A Ñ I A S . - RESOLUCION NUMERO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE.- ENRIQUE COBO BARONA, Director Administrativo y Financiero, Encargado de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número siete mil cuatrocientos noventa y tres, de Dos de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, del Señor Superintendente, En ejercicio de sus atribuciones legales, y C O N S I D E R A N D O : - Que el señor Economista José Peñafiel Escalante en su calidad de Apoderado de la Empresa Extranjera denominada "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES" (YPF), ha comparecido a este Despacho con la solicitud de calificación, inscripción y publicación del Poder General que el Presidente del Directorio de la Empresa, Ingeniero Raúl Agustín Ondarte, confiere al Ingeniero Victor Hugo Spedaletti y de la delegación de Poder que éste último, a su vez, confiere a favor del señor Economista José Peñafiel; Que al efecto, han sido presentadas tres copias de la protocolización del Poder Gene-

---ral, y tres copias de la Escritura Pública de delegación de Poder, celebradas el tres de febrero y el cuatro de Julio de mil novecientos setenta y ocho, respectivamente, ante el Notario Segundo del Cantón Quito; Que los mencionados Poder General y delegación de Poder guardan conformidad con los requisitos establecidos en el numeral cuarto del Artículo Primero del Decreto número novecientos ochenta y seis, de veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número seiscientos cincuenta y dos, de tres de octubre del mismo año.- R E S U E L V E : - ARTICULO PRIMERO.- Calificar de legales los documentos referentes al Poder General conferido por el Presidente del Directorio de la Empresa Extranjera "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES" (YPF) a favor del Ingeniero Victor Hugo Spedaletti, otorgados en nación extranjera, de acuerdo con el artículo treinta y dos de la Ley de Registro, respecto de la forma y autenticidad, en mérito de las certificaciones consulares y de las legalizaciones respectivas. ARTICULO SEGUNDO.- Calificar de suficiente y conforme con las disposiciones del Decreto No. 986, de 25 de Septiembre de 1974, la delegación de Poder que el Apoderado General de "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES" (YPF), Ing. Víctor Hugo Spedaletti, otorga a favor del Economista José Peñafiel Escalante.- ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la protocolización de los documentos concernientes al ejercicio de actividades en el Ecuador de la

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Empresa Extranjera "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES" (YPF), de 24 de enero de 1975, el Poder General otorgado a favor del Ing. Víctor Hugo Spedaletti, constante de la protocolización de 3 de febrero de 1978, y la delegación de Poder conferido a favor del Econ. José Peñafiel, mediante Escritura Pública de cuatro de Julio de mil novecientos setenta y ocho, ambos actos celebrados ante el Notario Segundo del Cantón Quito; El señor Notario sentará razón de esta anotación.- A R T I C U L O C U A R T O . - Disponer que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la autorización para que pueda ejercer sus actividades en el Ecuador la Empresa Extranjera denominada "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES" (YPF), que consta bajo el No. 94, tomo 106, el 12 de febrero de 1975, el Poder General conferido a favor del Ing. Victor Hugo Spedaletti y la delegación de Poder otorgado a favor del Econ. José Peñafiel E.- A R T I C U L O Q U I N T O . - Disponer que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriban el Poder General conferido por el Presidente del Directorio de la Empresa Extranjera denominada "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES" (YPF) a favor del Ing. Víctor Hugo Spedaletti, constante de la protocolización de 3 de febrero de 1978, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito y la delegación de Poder conferida por el Apoderado General de la Empresa a favor del Econ. José Peñafiel E., constante de la Escritura Pública de 4 de Julio de 1978, celebrada ante el mismo Notario Segundo de este Cantón.- ARTICULO SEXTO.- Disponer que en

el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado, por seis meses, un extracto de los documentos registrados, con su número de orden y fecha.- A R T I C U L O S E P T I M O . - Disponer que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder General y de la delegación de Poder, constantes de la protocolización de 3 de Febrero de 1978, y de la Escritura Pública de 4 de Julio de 1978, respectivamente, celebradas ante el Notario Segundo del Cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente. Cumplido, vuelva el expediente.- Comuníquese.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.- Firmado).- Enrique Cobo Barona, Superintendente de Compañías Encargado.- Proveyó y firmó la Resolución que antecede, mediante la cual se califica el Poder General que el Presidente del Directorio de la Empresa Extranjera denominada "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (YPF) confiere a favor del Ing. Victor Hugo Spedaletti, y la delegación de Poder a favor del Economista José Peñafiel E., el señor doctor Enrique Cobo Barona, Director Administrativo y Financiero, Encargado de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 7493, de 2 de Agosto de 1978, del señor Superintendente, en Quito, a 17 de Agosto de 1978.- Certifico.- Firmado).- Ernesto Andrade Veloz. Secretario General Encargado.---------- R A Z O N :

Dr. J. Vicente Troya J.
. NOTARIA 2a.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la Resolución No. 7527 expedida por la Superintendencia de Compañías el 17 de Agosto de 1978, tomé nota al margen de la protocolización de los documentos concernientes al ejercicio de actividades en el Ecuador de la Empresa Extranjera "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES" (YPF) protocolizados ante mí el 24 de Enero de mil novecientos setenta y cinco, de que ha sido aprobada la sustitución de poder en virtud de la referida Resolución.- Quito, a seis de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- Firmado).- Doctor Ulpiano Gaybor Mora. Notario Quinto del Cantón Quito.- ---------- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número siete mil quinientos veinte y siete, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 838 del Registro Mercantil, tomo 109. Se tomó nota al margen de la inscripción número 94 de 5 de Febrero de 1975, a Fs. 390 vta. del Registro Mercantil, tomo 106.- Se publicó un extracto, signado con el número 76.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto, quinto y sexto de la citada Resolución. Se anotó en Repertorio bajo el número 14092. Quito, a catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- La Registradora.- Firmado).- Piedad O. Gálvez.- (Hay un sello).----------RAZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3o de la Resolución No. 7527 expedida por la Superintendencia de Compañías el 17 de Agosto de 1978, tomé nota al margen

de la protocolización de los documentos concernientes al ejercicio de actividades en el Ecuador de la Empresa Extranjera "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES" (YPF) protocolizados ante mí el 24 de Enero de 1975, de que ha sido aprobado el presente poder en virtud de la referida Resolución.- Quito, a seis de Septiembre de 1978.- Firmado). Doctor Ulpiano Gaybor Mora.- Notario Quinto del Cantón Quito.----------Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número siete mil quinientos veinte y siete, del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de diez y siete de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 837 del Registro Mercantil, tomo 109. Se tomó nota al margen de la inscripción número 94 de 5 de Febrero de 1975 a Fs. 390 Vta. del Registro Mercantil, tomo 106.- Se publicó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 75.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto, quinto y sexto de la citada Resolución. Se anotó un Repertorio bajo el número 14091.- Quito, a catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho. La Registradora. Firmado).- Piedad O. Gálvez. (Hay un sello).----------Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 837 del Registro Mercantil, tomo 109. Se publicó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 75. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto, quinto y sexto de la misma . Se anotó en Repertorio con el número 14091.- Quito, a catorce de Septiembre de mil no-

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

----vecientos setenta y ocho.- La Registradora.- Firmado). Piedad O. Gálvez. (Hay un sello).----------RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del Doctor Francisco Rosales Ramos, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en catorce fojas útiles, y en esta fecha, los Poderes que anteceden.- Quito, veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario, firmado, Doctor J. Vicente Troya J.- (Hay un sello).-

Es fiel y SEGUNDA COPIA, de la protocolización transcrita. Confiero la presente en Quito, veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.-

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO